



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 130/014

Expte. N° 493/2014

Montevideo, 11 de setiembre de 2014

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado N° 3/2014 "Suministro de Insumos de Laboratorio" cuya apertura se realizó el día 20 de marzo de 2012, a efectos de satisfacer las necesidades de los distintos Organismos participantes.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron 20 (veinte) firmas.

II) que en virtud de lo informado por el Sector Económico en fecha 10 de setiembre de 2014, se realizó la preadjudicación, a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como mejor oferta económica, única oferta válida, opinión técnica especializada y razonabilidad de los precios ofertados

III) que se otorgó vista de la citada preadjudicación, habiéndose presentado observaciones, en tiempo y forma, por parte de algunos oferentes, las que fueron analizadas por las Comisiones Asesoras Técnica y Económica y reflejadas en la presente adjudicación.

IV) que alguno de los ítems que son objeto de este Llamado se encuentran adjudicados en el Llamado N° 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", cuya prórroga actual vence el 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder a la adjudicación del Llamado, dada la necesidad del suministro de los bienes licitados por parte de los Organismos participantes.

II) que la presente adjudicación deberá comunicarse a los adjudicatarios del Llamado N° 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", a efectos de darles a conocer que, con relación a los ítems que son comunes a ambos Llamados, los mismos no serán prorrogados a partir del 1° de enero de 2015, es decir que la actual prórroga caducará indefectiblemente el 31 de diciembre de 2014.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar el Llamado N° 3/2014 "Suministro de Insumos de Laboratorio" de acuerdo al detalle que luce en el Anexo I, por hasta la suma de \$ 20:218.804 (veinte millones doscientos dieciocho mil ochocientos cuatro), por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, con vencimiento final el 30 de junio de 2016 y en los Anexos II a XII, los que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2º) Adjudicar, a partir del 1º de enero de 2015, los ítems que lucen en el Anexo II, por hasta la suma de \$ 5:053.054 (cinco millones cincuenta y tres mil cincuenta y cuatro), por el plazo establecido en el numeral anterior.
- 3º) Declarar no calificadas técnicamente las ofertas comprendidas en el Anexo III, no consideradas las ofertas comprendidas en el Anexo IV y sin efecto las ofertas que lucen en el Anexo V, por los motivos en ellos expresados.
- 4º) Declarar desiertos los ítems contenidos en el Anexo VI, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el numeral 2) del literal C del artículo 33 del TOCAF o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.
- 5º) Comunicar las ofertas calificadas en el Ranking de ofertas elaborado a esos efectos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, las que lucen en los Anexos VII y VIII, así como las renunciadas al mismo, según detalle incluido en el Anexo IX.
- 6º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades demandadas indicadas en los Anexos X y XI adjuntos.
- 7º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 8º) Los precios actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 9º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

10º) Notificar a las empresas licitantes y solicitar la constitución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondientes.

11º) Notificar a las empresas adjudicatarias del Llamado Nº 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", a efectos de tomar conocimiento de los ítems que no serán objeto de prórroga automática a partir del 1º de enero 2015, los que se encuentran incluidos en el Anexo II.

12º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

13º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

14º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas